

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, le fue turnado en fecha **15 de junio de 2012**, para su estudio y dictamen, el expediente número 7415, mismo que contiene escrito signado por la C. Martha Garza Gómez y demás ciudadanos de la Colonia Residencial Talavera y mediante el cual solicita que el C. Presidente Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, Carlos Alberto de la Fuente Flores, conceda una audiencia a los vecinos de la Colonia Residencial Talavera con el fin de que le expongan sus puntos de vista en relación al blindaje de dicha colonia.

## **ANTECEDENTES:**

Señalan los promovente que solicitan la intervención de este Poder Legislativo, para que Alcalde del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León les otorgue una audiencia con el fin de exponerle en forma directa los argumentos por los cuales no se encuentran de acuerdo con el blindaje de su colonia.

Refieren que en fecha 15 de noviembre de 2011, se emitió una resolución por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Municipio de San Nicolás de los Garza, mediante la cual resolvió que por una abrumadora mayoría los vecinos de la Colonia Residencial Talavera se manifestaban en contra del proyecto del blindaje.

Aluden que ahora de nueva cuenta el Alcalde pretende realizar una nueva encuesta, aludiendo que los vecinos de las colonia Residencial Cipreses, Bosques de Linda Vista y Bosque de Linda Vista Diamantes insisten en blindar su colonia y que de ser positiva esta encuesta a favor del Blindaje lo llevará a cabo, sin importar la oposición de los vecinos de la Colonia Residencial Talavera.

Por último expresan que la Colonia Residencial Talavera y las otras colonias señaladas, no están diseñadas, ni estructuradas, ni proyectadas para ser colonias privadas y mucho menos cuentan con los permisos correspondientes por parte del estado para este efecto.

Ahora bien, con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción IV, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Como antecedente, se debe mencionar que en fecha 12 de mayo de 2011 se reunió el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, en dicha el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto de la Fuente Flores sometió a consideración del Ayuntamiento dentro del punto número 7 del orden del día, un acuerdo para blindar varias colonias entre ellas la Colonia Residencial Talaverna, argumentando que muchas de estas colonias cuentan con más de 50 salidas, mismas que sirven para que los delincuentes al momento de cometer un hecho ilícito escapen, así mismo, señaló que este tipo de blindajes son necesarios para disminuir el índice delictivo principalmente de los delitos del fuero común, a lo que dicho acuerdo fue aprobado por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

Hay que señalar que es una obligación de este poder legislativo gestionar la solución de las demandas de los nuevoleonenses, lo anterior se expresa ya que los vecinos de la Colonia Residencial Talaverna se encuentran inconformes con dicho blindaje ya que al cerrar diversas calles, su colonia se

verá afectada por el alto flujo vehicular, señalando además los vecinos, que dicha colonia no cuenta con el equipamiento necesario para que transite un gran número de vehículos.

Así mismo, es importante mencionar que esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos siempre se manifestara a favor de la seguridad de los ciudadanos siempre y cuando las herramientas que se realicen por parte de la autoridad para llevar a cabo este fin no trastoquen otros derechos.

Ahora bien, dentro de la solicitud de los promoventes, se le pide a este Poder Legislativo que intervenga para que el Alcalde del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León les otorgue una audiencia para exponerle de forma directa diversos planteamientos y por qué se encuentran inconformes con el blindaje de su colonia, ya que al parecer no se les ha escuchado de manera directa por parte del Alcalde.

Por otra parte, para este Poder Legislativo es primordial que todos los acuerdos que sean tomados hacia el interior de sus órganos internos de trabajo, tal y como lo son las comisiones de dictamen legislativo, se lleven a cabo recabando toda la información necesaria que puedan aportar las partes, tanto los vecinos de la Colonia Residencial Talavera, así como el Presidente Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, ya que a través de medios de comunicación se ha señalado que los vecinos de dicha colonia ya han sido atendidos, y por lo anterior es importante para esta Comisión recibir toda la información necesaria para desahogar el presente

asunto.

Por lo antes expuesto, es que se acordó hacia el interior de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos solicitarle al Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, la información necesaria para resolver el expediente 7415; en relación a lo anterior en fecha 15 de agosto de 2012 se recibió oficio No. OA/081/2012, dirigido a la Presidenta de esta Comisión de Dictamen Legislativo, firmado por el Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, y mismo en donde al pie de la letra señala lo siguiente:

Se realizó una reunión con vecinos de la Colonia Residencial Talaverna y Bosques de Linda Vista para dialogar sobre el blindaje de ambas colonias dicha reunión se llevó a cabo el día lunes 13 de febrero del 2012 siendo realizada en la sala de juntas estando presente el suscrito, haciendo mención específica en esta reunión se procedió a la instalación de varios bordos y reflectores en el Blvd. Talaverna, los bordos se instalaron para tratar de disminuir el tráfico vehicular por dicha calle y los reflectores se instalaron para la seguridad de los vecinos del sector.

Así mismo, señala el Presidente Municipal que se realizó una reunión con vecinos de la Colonia Residencial Talaverana, Bosques de Linda Vista y Residencial Cipreses dicha reunión se llevó a cabo el día 15 de febrero del 2012 en las sala de juntas estando presente el suscrito y haciendo mención que en esta reunión se les entrego la encuesta del blindaje para las tres

colonias. Así mismo se realizó un recorrido por varias calles de la colonia el día 29 de marzo de 2012 iniciando en Av. Del Torreón y Av. Del Casco acudiendo nuevamente el suscrito y en esta ocasión me acompañaron aproximadamente 50 vecinos del sector en donde se comentaron varios aspectos del blindaje así como mejoras de la colonia.

Por último, hay que aclarar que el Alcalde del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, en el oficio dirigido a la Presidencia de esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos, anexa constancias en donde se acreditan los actos que realizo y mismos de donde se desprende que los vecinos de dicha colonia ya fueron atendidos

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Dictamen Legislativo con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso del Estado, emite a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.- Se da por atendida la solicitud presentada C. Martha Garza Gómez y demás ciudadanos de la Colonia Residencial Talaverna mediante el cual solicita que el C. Presidente Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, Carlos Alberto de la Fuente Flores, les conceda una audiencia para expresar sus inquietudes en relación al blindaje de dicha colonia.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al promovente el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

**Presidente:**

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

DIP. HERIBERTO CANO  
MARCHAN

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA  
CANTÚ

DIP. ARMANDO GERARDO  
MARTÍNEZ TIJERINA

**VOCAL:**

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ  
GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARÍA ISABEL MONCADA  
CERDA

**VOCAL:**

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

**VOCAL:**

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ  
VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS  
ALMAGUER

**VOCAL:**

DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS